

 Alcaldía de Bucaramanga	MODIFICACIÓN No. 1	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión:1.0
		Fecha: Julio-06-2017
		Página 1 de 2

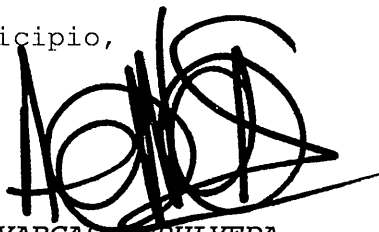
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 036 DEL 30 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO

Entre los suscritos: **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.812.067 de Floridablanca en su condición de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, debidamente posesionada según Diligencia de Posesión No. 0257 de fecha 18 de diciembre de 2025 y nombrada mediante Decreto No. 0899 de fecha 18 de diciembre de 2025, y **JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.541 quien en su calidad de Gerente General quien actúa en ejercicio de las competencias y facultades otorgadas mediante Acta No. 128 del 30 de diciembre de 2025 de Junta Directiva inscrita en cámara de comercio el 09 de enero de 2026 bajo el No. 81971 del Libro 1 para suscribir el presente contrato en nombre de la **CORPORACIÓN CENTRO DE CONVENCIONES, CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO** Nit. 804.008.684-0 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de la presente prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato interadministrativo No. 036 del 2026, con un plazo de ejecución inicial de Cuatro (4) meses hasta el 21 de junio del 2026 y con el objeto de "SERVICIO LOGÍSTICO PARA ALQUILER DE SALONES PARA LLEVAR A CABO LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" Y por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00) QUE CORRESPONDEN A UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE. 2. Que el día 16 de junio de 2026, mediante Requerimiento técnico la Secretaria del Interior solicito realizar prorroga en tiempo al contrato por el termino de NUEVE (09) DIAS MAS, extendiendo la ejecución del contrato hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026, toda vez que se llevara a cabo la segunda vuelta presidencial y que por tanto persiste la necesidad inicial que llevo a la celebración del contrato y que se cuenta con disponibilidad presupuestal para seguir ejecutando el alcance contractual. 6. Que, a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 7. Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2 del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga, en su artículo tercero numeral 15 permite: "ARTICULO 3. ALCANCE DE LA DELEGACIÓN. Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretaries de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: [...] 15. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". 8. Que la prórroga se podrá suscribir en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 80/93 y en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.3. del Manual de Contratación, del Municipio de Bucaramanga). 9. Que, de conformidad con lo expuesto, el presente adicional al contrato interadministrativo No. 036 de 2026, se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente modificatorio es **PRORROGAR** en tiempo el contrato interadministrativo No. 036 de 2026 cuyo objeto es: "SERVICIO LOGÍSTICO PARA ALQUILER DE SALONES PARA LLEVAR A CABO LOS ESCRUTINIOS MUNICIPALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Por lo tanto, se prorrogará por el termino de NUEVE (09) DIAS MAS el plazo de ejecución del contrato de manera que el término

 Alcaldía de Bucaramanga	MODIFICACIÓN No. 1	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión:1.0
		Fecha: Julio-06-2017
		Página 2 de 2

total del contrato será de CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, fijando el 30 DE JUNIO DE 2026 como la fecha de terminación. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato interadministrativo No. 036 de 2026, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente modificatorio se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, aprobación de garantías y publicación en el SECOP II. El día, 16 JUN 2026

Por el Municipio,



ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Por el Contratista,



JULIAN ANDRES DIAZ ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
CORPORACION CENTRO DE CONVENCIONES,
CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION Y
CULTURA DE BUCARAMANGA NEOMUNDO

proyectó aspectos jurídicos: Juliana Andrea Movil Jaimes- Abg. contratista Secretaria Administrativa
proyectó aspectos financieros: Magda Lucia Morales Orozco - Financiera- Secretaria Administrativa
revisó aspectos jurídicos: María Mónica Plata Prada- Abg. contratista Secretaria Administrativa
revisó aspectos jurídicos: Ener Hernandez Vergel- Abogado especializado Secretaria Administrativa